

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JORGE PRADA SÁNCHEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 60022

Acta 16

Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AURA LILIA CASTAÑO MEJÍA vs. INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES Y MARÍA FABIOLA LOZANO ARAGÓN.

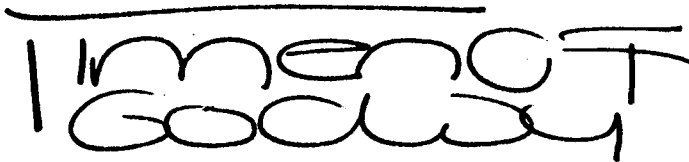
La demanda de casación presentada por la recurrente reúne los requisitos de ley. Por lo tanto, córrase traslado por separado a los opositores Instituto de Seguros Sociales y María Fabiola Lozano Aragón.

A efecto de continuar con el trámite en el presente proceso, se ordena que por Secretaría Adjunta, se corrija el Sistema de Gestión Siglo XXI y la carátula, para que se tenga como recurrente a Aura Lilia Castaño Mejía y como opositores a María Fabiola Lozano Aragón y al Instituto de Seguros Sociales.

Cumplase y notifíquese,



DONALD JOSÉ DIX PONÑEZ



JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO



JORGE PRADA SÁNCHEZ